



DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 15 de abril de 2010, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se autoriza la encomienda de gestión de un proyecto de investigación que estudie «El trabajo cooperativo en las redes de promoción de la salud de Aragón» al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

La Dirección General de Salud Pública tiene entre sus competencias la promoción de la salud, la información y educación para la salud y la prevención de las enfermedades, como se desprende del artículo 12 apartado e) del Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón.

El artículo 65 apartado i) de la Ley 6/2002 de Salud de Aragón señala que el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud dará soporte a grupos de investigación, estableciéndose de igual modo en el apartado l) de dicho artículo, que corresponde al citado Instituto la realización de cualquier otra actuación relacionada con el fomento de la investigación, la asesoría, la cooperación y el aumento de conocimiento sobre la salud.

Desde la Dirección General de Salud Pública se hace necesario el desarrollo de un proyecto de investigación que estudie cómo influye el trabajo cooperativo de las redes de promoción de salud en la mejora de los hábitos de vida y en la toma de decisiones sobre la salud. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación favorecen la comunicación entre los actores de las iniciativas de promoción de salud que se llevan a cabo en nuestra Comunidad Autónoma. Aprovechando el entorno de la red internet y el desarrollo de las herramientas de la web 2.0 (web, blogs, redes sociales, etc) se favorecen los intercambios de experiencias, de información, de recursos y se da impulso a la interrelación de los profesionales que llevan a cabo proyectos de promoción de salud. Tanto las redes que ya existen como las que se encuentran en fase de diseño, hacen uso de las nuevas tecnologías para conseguir sus objetivos.

En la actualidad la Dirección General de Salud Pública no dispone de los medios materiales y humanos apropiados para acometer de forma directa los trabajos necesarios para la realización de este proyecto, ya que no dispone de personal altamente especializado en técnicas novedosas de gestión de la información multimedia en entornos web, ni de los medios necesarios para la ejecución de las acciones planteadas, si bien si que dispone de los medios humanos y conocimientos necesarios para realizar las tareas de dirección, determinando las líneas de trabajo que permitan la realización exitosa del proyecto, tareas que recaerán en los técnicos designados por la Dirección General de Salud Pública.

Por otro lado el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, se creó en 2002, por Ley 6/2002 de Salud de Aragón como Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud con plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en cumplimiento de sus fines, dispone, no solo de los medios técnicos y humanos idóneos, sino también de la experiencia necesaria para realizar las acciones planteadas, participando desde hace tiempo en numerosos proyectos de investigación. La naturaleza jurídica de este organismo público de investigación le otorga, además, personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón.

La correcta articulación de la colaboración entre la Administración matriz titular de las competencias en la materia y el ente instrumental dotado de los recursos y los medios técnicos precisos para el desarrollo de las tareas proyectadas, a tenor de lo anteriormente expuesto, no puede encauzarse sino a través de la figura de la encomienda de gestión, en los términos en que contempla el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; es decir, se encomienda la realización de actividades de carácter técnico de la competencia de los órganos administrativos a otra entidad de la misma Administración, por razones de eficacia y porque no se poseen los medios técnicos y humanos idóneos para su desempeño, teniendo en cuenta que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, corresponde al titular del Departamento de



Salud y Consumo autorizar la encomienda de gestión a favor de un organismo público dependiente del Departamento, mediante la aprobación de la correspondiente Orden que contendrá el régimen jurídico de la encomienda, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada, así como las obligaciones que asuma el órgano encomendado.

Por todo lo anteriormente expuesto, acuerdo:

Primero.—Autorizar la encomienda de gestión de un proyecto de investigación que estudie cómo influye el trabajo cooperativo de las redes de promoción de salud en la mejora de los hábitos de vida y en la toma de decisiones sobre la salud, a favor del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS) en los términos que figuran en el documento anexo a la presente Orden y que regula, las actividades, el plazo de vigencia, la naturaleza, el alcance de la gestión encomendada y las obligaciones que asumen cada una de las partes.

Segundo.—La presente Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y surtirá efectos desde el mismo día de su publicación.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS**

ANEXO A LA ORDEN DE LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO POR LA QUE SE
AUTORIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
QUE ESTUDIE CÓMO INFLUYE EL TRABAJO COOPERATIVO DE LAS REDES DE
PROMOCIÓN DE SALUD EN LA MEJORA DE LOS HÁBITOS DE VIDA Y EN LA TOMA DE
DECISIONES SOBRE LA SALUD AL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA
SALUD (I+CS)

En Zaragoza, a 15 de abril de 2010.

De una parte D. Francisco Javier Faló Forniés, Director General de Salud Pública del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto 288/2005, de 13 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se dispone su nombramiento como Director General de Salud Pública, actuando como órgano encomendante.

Y de otra, el Sr. D. Esteban de Manuel Keenoy, en su calidad de Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (el Instituto en adelante) en su nombre y representación, en virtud del art. 37 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y del Decreto 164/2003, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento como Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, actuando como órgano encomendado.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente Acuerdo de Colaboración, exponen:

Desde la Dirección General de Salud Pública se hace necesario el desarrollo de un proyecto de investigación que estudie cómo influye el trabajo cooperativo de las redes de promoción de salud en la mejora de los hábitos de vida y en la toma de decisiones sobre la salud dentro del ámbito de la promoción de la salud en la Comunidad Autónoma de Aragón y teniendo en cuenta que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación favorecen ampliamente ese trabajo cooperativo.

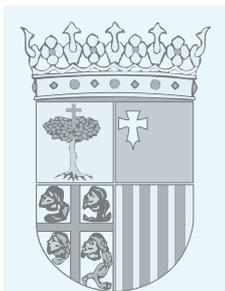
El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud tiene entre sus funciones la de dar soporte a grupos de investigación, así como la realización de cualquier otra actuación relacionada con el fomento de la investigación, la asesoría, la cooperación y el aumento de conocimiento sobre la salud.

En la actualidad la Dirección General de Salud Pública no dispone de los medios técnicos idóneos para la realización de este proyecto.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un acuerdo de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primero.—La Dirección General de Salud Pública y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el citado Instituto lleve a cabo, por razones de eficacia la gestión del proyecto de investigación que estudie cómo influye el trabajo cooperativo de las redes de promoción de salud en la mejora de los hábitos de vida y en la toma de decisiones sobre la salud.

Segundo.—La gestión del citado proyecto de investigación que se encomienda se concretará en las siguientes actividades y con el alcance que se señala a continuación:



1. El Instituto aportará los medios técnicos y humanos necesarios para la realización de este proyecto de investigación ejerciendo las siguientes acciones:

- a. Estudio de las redes de promoción de salud existentes en la actualidad en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b. Estudio de las redes que están en proceso de diseño.
- c. Estudio de los sistemas de información que utilizan las redes de promoción de salud.
- d. Análisis y propuesta de mejoras.

2. La Dirección General de Salud Pública marcará las directrices de desarrollo del proyecto.

3. El Instituto deberá presentar con una periodicidad anual la realización de las acciones encomendadas mediante la presentación de los estudios y documentos resultantes de las mismas así como una cuenta justificativa de los gastos y pagos efectuados. La Dirección General de Salud Pública analizará la documentación presentada y realizará la correspondiente certificación de conformidad.

Tercero.—Correrá a cargo de la Dirección General de Salud Pública la financiación de la gestión encomendada, para lo cual abonará con periodicidad trimestral al Instituto la parte proporcional del coste de ejecución del presente proyecto y que se cuantifica en un total de 36.479,45 euros para el año 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.040.4134.2 27006.91002 del presupuesto de la Dirección General de Salud Pública, para lo cual el Instituto deberá presentar con periodicidad trimestral nota de cargo por el importe correspondiente a la parte proporcional del coste antes mencionado junto con los justificantes de los gastos satisfechos con motivo de la presente encomienda (nóminas y seguros sociales).

Cuarto.—La duración de la gestión encomendada será hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2011, salvo denuncia de alguna de las partes. Se deberá presentar con anterioridad a dicha fecha de finalización de la encomienda y, en su caso, de la finalización de las prórrogas que se establezcan, la correspondiente documentación justificativa de la encomienda realizada, a excepción de los justificantes correspondientes al mes de diciembre que en su caso se deberán presentar con anterioridad al 15 de marzo del ejercicio siguiente. Anualmente se fijarán las cantidades correspondientes para el desempeño de la tarea encomendada.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Dirección General de Salud Pública.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente instrumento de formalización de la encomienda de gestión, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies. El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Esteban de Manuel Keenoy.